



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Determinase en la suma de Australes Veintiún Mil la deuda total en concepto de Tasas al Inmueble, multas y otros recargos, más lo que le correspondiere por todo el año 1989, de la Parcela Matrícula Catastral N° 07-24-10-3179 Padrón N° 11.954 propiedad de la Señora Juana Francisca López de Mena.

ARTICULO 2°.- El importe expresado en el artículo anterior será abonado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Australes Siete Mil (7.000) cada una.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de lo establecido en el Plan de Pago hará nula la presente Ordenanza y en caso de existir algún pago podrá acreditarse en la deuda que determina la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Treinta días del mes de Noviembre del año Mil Novecientos Ochenta y Nueve.

ORDENANZA N° 2007

Expte. N° 838-M-89

EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO